

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN SERVICIO
DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES MERCAGRANADA S.A.
(Nº Exp. 1AD/2018)**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. NORMATIVA APLICABLE	3
3. ALCANCE DEL TRABAJO	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. DESARROLLO DEL TRABAJO.....	5
6. INFORMES A EMITIR.	5
7. CALENDARIO DE INFORMES A EMITIR.....	6
ANEXOS:	
I: CALENDARIO EMISIÓN INFORMES AUDITORÍA 2015	7
II: RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS	8
III: RESUMEN DE AJUSTES/RECLASIFICACIONES	9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de las auditorías de las cuentas anuales de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE GRANADA S.A. (MERCAGRANADA S.A.), para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El trabajo a contratar consistirá por tanto en la realización de las auditorías de las citadas cuentas anuales para los tres ejercicios indicados, efectuada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las auditorías serán realizadas con el objetivo de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo (si se aplicara), la memoria y el informe de gestión, indicando si las cuentas anuales del ejercicio expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MERCAGRANADA S.A. y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual objeto de auditoría y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

2. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de esta Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor Externo que resulte adjudicatario en base a la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la sociedad para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de la misma, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios

contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Sociedad.

En concreto los estados financieros de cada uno de los ejercicios objeto de examen, 2018, 2019 y 2020 están formados por:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Informe de Gestión

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria se compromete a aportar personal con la experiencia y formación adecuadas bajo la dependencia de un socio director de la firma. Dicho personal que deberá figurar en la propuesta técnica con su currículum vitae y con la asignación de tareas a realizar, no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de MERCAGRANADA S.A. En caso de producirse cambios en el equipo de auditoría, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad y especialidad que los sustituidos al iniciar el trabajo, comunicando el cambio a MERCAGRANADA S.A. para acreditar los requisitos mencionados.

Los licitadores deberán tener inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

Se aportará el oportuno certificado del Registro.

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con experiencia y conocimientos acordes con las tareas asignadas.

La firma ofrecerá y clasificará su equipo profesional en función de la categoría: Socio- Director, Gerente-Encargado, Jefe de Equipo y Ayudantes:

- Socio-Director: Deberá tener la condición de Socio-Director durante los últimos cinco años, y en la actualidad estar inscrito en el ROAC como auditor ejerciente (1). Tendrá una experiencia profesional mínima de quince años. Dichos extremos se acreditarán con un Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y con "currículum vitae" acompañado de declaración jurada.
- Gerente-Encargado: Tendrá una experiencia profesional en auditoría mínima de siete años y su antigüedad en esta categoría deberá ser de al menos tres años. Dichos extremos se acreditarán mediante "currículum vitae" acompañado de declaración jurada.
- Jefe de Equipo: Deberá haber ejercido al menos cuatro años la actividad de auditoría de cuentas, que se acreditará mediante "currículum vitae" acompañado de declaración jurada.

(1) De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

5. DESARROLLO DEL TRABAJO

El trabajo deberá realizarse, básicamente, en dos fases:

1. Fase Inicial.

El trabajo en la fase inicial deberá realizarse sobre los estados financieros cerrados a 31 de diciembre, de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para poder emitir el informe requerido en dicha fase.

2. Fase Final.

El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los informes requeridos en dicha fase.

6. INFORMES A EMITIR.

Tras la realización de los trabajos de auditoría se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el Socio de la firma de auditoría que haya sido seleccionada.

1. Fase Inicial.

- ✓ Un Memorándum Preliminar de Auditoría que incluirá una estimación del efecto al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios (2018, 2019 y 2020) de los posibles ajustes de auditoría, así como posibles alternativas de solución, y en aquellos casos en que sea factible una estimación cuantificada del efecto en el patrimonio de las contingencias por las que esté afectada la Sociedad.
- ✓ Borrador preliminar de los Estados Financieros

La fecha límite para su recepción será la fijada para cada ejercicio según lo dispuesto en el punto 7 del presente pliego.

2. Fase Final.

- Resumen de Ajustes. En el Resumen de ajustes, se incluirá un detalle explicativo de todos aquellos ajustes, reclasificaciones o problemas detectados cuyo impacto sea superior a 100.000 euros, utilizando para su confección el modelo incluido como Anexo III. Asimismo, deberá indicarse las salvedades que tengan incidencia en los informes de auditoría a nivel de la sociedad, así como cualquier otro ajuste o problema de menor importe, con incidencia en la opinión del auditor.

En caso de no existir ningún ajuste de estas características se deberá enviar igualmente este anexo, con la anotación de no aplicable.
- Borrador de Cuentas Anuales y de Opinión de Auditoría. El borrador de las cuentas anuales de la sociedad, junto con el borrador de opinión de su informe de auditoría correspondiente, deberán ser enviados al menos siete días antes de su formulación por el Consejo de Administración de la empresa.
- Opinión Definitiva de Auditoría y Cuentas Anuales. Una vez formuladas las cuentas anuales por el Consejo de Administración de MERCAGRANADA S.A., deberá emitirse el informe de auditoría definitivo, incluyendo las cuentas anuales formuladas por los administradores.

- Memorándum de Control Interno. El memorándum de control interno incluirá las recomendaciones que consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control, detallando las situaciones identificadas, sus causas e implicaciones y recomendaciones al respecto.
- Memorándum Fiscal. El memorándum fiscal incluirá todos los aspectos de carácter fiscal que hayan surgido en el transcurso del trabajo de auditoría o tenga el auditor conocimiento, incluyendo el detalle de las provisiones que la sociedad tenga contabilizadas por dichos temas y la mejor estimación de los riesgos futuros.
- Coste Real. En él se debe recoger el resumen final de tiempo, honorarios y gastos reales incurridos en el ejercicio y su comparación con el presupuesto realizado para la revisión de auditoría correspondiente, en base al modelo incluido en el Anexo II.

Es responsabilidad del socio de auditoría informar a la empresa, tan pronto como lo conozca, de cualquier resultado de auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades por incumplimiento, limitación al alcance o incertidumbres en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales, sin perjuicio del análisis posterior que se realice para tomar la decisión que proceda.

7. CALENDARIO DE INFORMES A EMITIR

En el Anexo I se incluye el calendario previsto para el ejercicio 2018, de los informes a emitir.

Para los ejercicios siguientes, 2019 y 2020 MERCAGRANADA comunicará oportunamente el calendario previsto de los informes a emitir.

ANEXO I: CALENDARIO EMISIÓN INFORMES AUDITORÍA 2018

Documento	Fecha Límite	Distribución	
		MERCAGRANADA, S.A.	
		Dirección Financiera (Nº ejemplares)	Gerencia (Nº ejemplares)
1. Memorándum Preliminar de Auditoría	05-02-2019	1	1
2. Borrador preliminar de Estados Financieros	05-02-2019	1	1
3. Resumen de Ajustes	05-02-2019	1	
4. Borrador de Cuentas Anuales y de Opinión de Auditoría	11-02-2019	1	
5. Opinión Definitiva de Auditoría y Cuentas Anuales	18-03-2019	4	
6. Memorándum de Control Interno	18-03-2019	1	1
7. Memorándum Fiscal	18-03-2019	1	1
8. Coste Real Auditoría	18-03-2019	1	

Nota: Este calendario es orientativo y está basado en la auditoría del ejercicio 2017, de producirse alguna variación en el mismo ésta será comunicada oportunamente.

ANEXO I I: RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS

AUDITORIA Presupuesto en euros

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	TOTAL
Equipo de Trabajo	Horas	Horas	Horas	Horas
Socio - Director (1)				
Gerente - Encargado (1)				
Jefe de equipo				
Ayudantes				
Total Horas				

- (1) Indicar los nombres:
 Socio - Director:
 Gerente - Encargado:

ANEXO III: - RESUMEN DE AJUSTES/RECLASIFICACIONES

RESUMEN DE AJUSTES/RECLASIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MERCAGRANADA S.A.

En nuestra opinión los ajustes/reclasificaciones al 31 de diciembre de 2018 de MERCAGRANADA, S.A. con un efecto en resultado o patrimonio superior a 100.000 euros y las salvedades de menor importe con incidencia en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Concepto	Efecto en Resultados	Miles de euros	Desglose en opinión Sociedad (Si/No)
		Efecto en Patrimonio	
Total			

